

interapas
un esfuerzo compartido

CONVENIO LABORAL 2014

Manuel de la Cruz

[Signature]
Alfonso Raimundo

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO **"INTERAPAS"** CON DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA DE LOS PINTORES NUMERO 3 DE LA COLONIA LOS FILTROS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. REPRESENTADO POR EL **ING. HECTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. Dr. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO**, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, Y **L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO **"EL SINDICATO"** CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE DE XICOTENCATL NÚMERO 1624, DE LA COLONIA HIMNO NACIONAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, REPRESENTADO POR LOS SRES.: **ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL, **FERNANDO SOTO AGUILERA**, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, **JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, **RÓMULO SILVA CAMPOS**, SECRETARIO DE DEPORTES, Y LA **C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DE **"INTERAPAS"** QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO ORGANISMO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE INTERAPAS EN LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE **"EL SINDICATO"** QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y REGISTRADO SU NOMBRAMIENTO COMO TALES E IGUALMENTE VIGENTE SU REGISTRO SINDICAL, AL CUAL LE CORRESPONDIÓ EL No. 3, ANOTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO DEL AÑO 1977 QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS AYUNTAMIENTOS, Y SER MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS.

TERCERA.- QUE LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E **"INTERAPAS"**, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O ALGUNA OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE.

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES QUE DESPUÉS DE HABER CELEBRADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS TENDIENTES A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN EL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO EL DIA 10 DE ENERO DE 2014 POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE PARA LA REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO REGIRÁ SUS RELACIONES LABORALES EN LO GENERAL, HAN

LLEGADO A UN ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CUYAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SALVO SEÑALAMIENTO EXPRESO EN ALGUNA DE SUS CLAÚSULAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 18 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL **TABULADOR DE SALARIOS** SEGÚN ANEXO, EN UN **5.3% (CINCO PUNTO TRES POR CIENTO)** DE FORMA GENERAL, EL CUAL HA SIDO REVISADO Y RUBRICADO DEBIDAMENTE POR LAS PARTES. EL INCREMENTO SALARIAL BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, ASIMISMO A PENSIONADOS Y VIUDAS.

EL INCREMENTO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DEL DÍA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ACORDANDO LAS PARTES QUE EL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE DEL 1º. DE ENERO AL 15 DE JULIO, Y LAS PRESTACIONES EN LAS QUE APLIQUE RETROACTIVIDAD AL DÍA 1º. DE ENERO DE 2014 SERÁN PAGADERAS EN 3 (TRES) PAGOS PARCIALES A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDA.- RELATIVO AL PUNTO No. 1 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN \$ **20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)** LA **AYUDA ECONOMICA POR CONCEPTO DE PRÓTESIS** LA CUAL PREVIO DICTAMEN POR EL MÉDICO ESPECIALISTA, Y APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ORGANISMO SERÁ AUTORIZADA PARA LOS TRABAJADORES Y A SUS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS EN QUE SE TIENE PACTADA. EL INCREMENTO SERÁ DE: \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) A LA CANTIDAD DE: \$ **60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**.

TERCERA.- CON RELACIÓN AL PUNTO No. 5 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN \$ **400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) ANUALES** EL DENOMINADO **BONO NAVIDEÑO**, CANTIDAD QUE SERÁ INCREMENTADA DE: \$ 2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.) A \$ **2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) ANUALES** LA QUE SE HARÁ EFECTIVA A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO Y PENSIONADOS A TRAVÉS DEL PAGO DE NÓMINA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

CUARTA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 9 DEL PLIEGO PETITORIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DENOMINADA **QUINQUENIO POR ANTIGÜEDAD** QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADA Y LA CUAL ES PAGADERA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS AL PERSONAL QUE CUMPLE ANTIGÜEDAD POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIOS, ESTA SERÁ INCREMENTADA A LOS IMPORTES **MENSUALES** QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU PAGO SERÁ RETROACTIVO AL DÍA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ANTIGÜEDAD	QUINQUENIO MENSUAL	
	DE:	A:
5 AÑOS	\$ 136.00	\$ 150.00
10 AÑOS	\$ 254.00	\$ 280.00
15 AÑOS	\$ 376.00	\$ 408.00
20 AÑOS	\$ 500.00	\$ 540.00
25 AÑOS	\$ 628.00	\$ 680.00
30 AÑOS	\$ 752.00	\$ 816.00

QUINTA.- RELATIVO AL PUNTO No. 10 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A RENOVAR E INCREMENTAR AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE GRUPO DE VIDA LAS SUMAS BÁSICAS ASEGURADAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO Y PENSIONADOS EN LAS CANTIDADES DE: **\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) POR MUERTE NATURAL Y \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) POR MUERTE ACCIDENTAL**, POR LO QUE A LA FECHA DE RENOVACION DE LA RESPECTIVA PÓLIZA LAS SUMAS ASEGURADAS SERÁN INCREMENTADAS:

POR MUERTE NATURAL;

DE: \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

A: \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

POR MUERTE ACCIDENTAL;

DE: \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

A: \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

LA COBERTURA DE ASEGURAMIENTO DEBERÁ DE CUBRIR LA PÉRDIDA DE MIEMBROS POR ACCIDENTE DE ACUERDO A LA TABLA DE INDEMNIZACIONES TOTAL O PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA SEGÚN POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTRATADA. LA ENTREGA DEL PAGO RESPECTIVO AL (OS) BENEFICIARIO (S) SE REALIZARÁ ANTE LA PRESENCIA DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

SEXTA.- RESPECTO AL PUNTO No. 11 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA **BONO POR VIDA CARA EN \$ 40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES** PARA PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO Y PENSIONADOS, POR LO QUE EL IMPORTE SERÁ INCREMENTADO DE:-----
\$ 160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.) A **\$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100) MENSUALES** EL CUAL SERÁ PAGADERO POR MEDIO DE NÓMINA QUINCENALMENTE Y RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

SÉPTIMA.- REFERENTE AL PUNTO No. 13 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR LA AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE **LENTE** EN LA CANTIDAD DE: **\$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, POR LO QUE ESTA PRESTACIÓN SERÁ INCREMENTADA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE: \$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) A **\$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) POR EVENTO**. LA AYUDA ECONÓMICA SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LOS LENTES SEAN OBJETO DE PRESCRIPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESPECIALISTA OFTALMÓLOGO PERTENECIENTE AL DIRECTORIO MEDICO DEL ORGANISMO.

OCTAVA.- REFERENTE AL PUNTO No. 15 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE **\$ 60.00 (SESENTA PESOS 00/100) MENSUALES LA AYUDA PARA DESPENSA**, POR LO QUE EL INCREMENTO SERÁ DE: \$ 520.00 (QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) A **\$ 580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES**. ESTA PRESTACIÓN SE ENTREGARÁ A LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y PENSIONADOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO UTILIZADO PARA TAL FIN, ACORDANDO LAS PARTES QUE EL INCREMENTO SERÁ RETROACTIVA AL DIA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

NOVENA.- CON RELACION A LA PETICION No. 14 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **ANUALES** PARA PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE **APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR**, EL CUAL SERÁ PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO.

DÉCIMA.- RESPECTO A LA PETICION No. 7 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN OTORGAR UN **BONO POR ANTIGÜEDAD** DE **25 (VEINTICINCO) DÍAS** DE SALARIO TABULADO A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO QUE CUMPLAN 30 AÑOS O MAS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, PAGADERO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- **INTERAPAS** ACEPTA QUE LAS DENOMINADAS **COMPENSACIONES** SEAN INCREMENTADAS EN EL MISMO PORCENTAJE Y FECHA EN QUE SE INCREMENTE EL SALARIO.

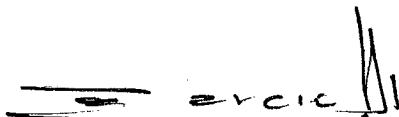
DÉCIMA SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNA EQUIDAD DE PAGO INTERNO Y COMPETITIVIDAD EXTERNA EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS O PUESTOS DE TRABAJO DESCRITOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, Y QUE PROPICIE EL MANTENER, RETENER Y MOTIVAR AL PERSONAL, EL **SINDICATO E INTERAPAS** SON CONFORMES EN ACEPTAR QUE AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO QUE HAN SIDO PROPUESTOS PARA SU **RETABULACIÓN**, Y QUE YA SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS, SEAN OBJETO DE **NIVELACIÓN SALARIAL**, PREVIA EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO LABORAL Y QUE ASÍ LO AMERITEN.

DÉCIMA TERCERA.- **INTERAPAS** SE OBLIGA A RESPETAR Y CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES PACTADAS CON ANTERIORIDAD EN DIVERSOS CONVENIOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON EL SINDICATO, POR LO QUE, LO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEGUIRÁ VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO, UNA VEZ QUE FIRMARON EL PRESENTE CONVENIO, EN ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL COMPETENTE, PARA QUE SEA SANCIONADO Y RATIFICADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

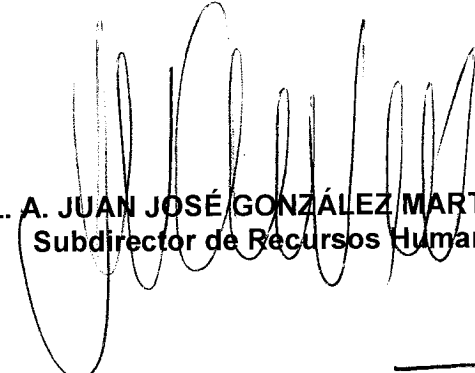
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR INTERAPAS:

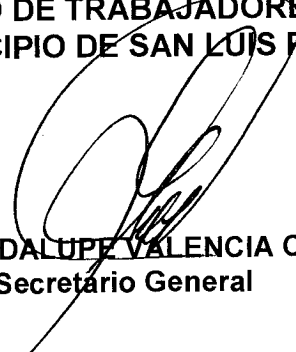

ING. HECTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO
Director General


C. Dr. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER
Director de Administración y Finanzas


LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica

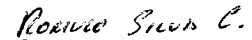

L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**


ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General


C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario de Actas y Acuerdos


C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas


C. RÓMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes


C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
Secretaria de Trabajo y Conflictos

INTERAPAS TABULADOR DE SALARIOS

AÑO: 2014

CATEGORIA	SALARIO DIARIO AÑO 2014	SALARIO MENSUAL AÑO 2014
NIVEL 1		
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "B"	172.70	5,181.00
JARDINERO	172.70	5,181.00
RELEVISTA DE POCERO	172.70	5,181.00
AYUDANTE DE PLOMERO	172.70	5,181.00
AYUDANTE DE OPERADOR	172.70	5,181.00
LECTURISTA	172.70	5,181.00
OPERADOR DE POZO	172.70	5,181.00
ENCARGADO PRESA SAN JOSE	172.70	5,181.00
SECRETARIA	172.70	5,181.00
CONTRATOS	172.70	5,181.00
OPERADOR DE PLANTA	172.70	5,181.00
AUXILIAR DE DRENAJES	172.70	5,181.00
NIVEL 2		
ALMACENISTA	174.19	5,225.70
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "A"	174.19	5,225.70
CHOFER DE PIPA	174.19	5,225.70
NIVEL 3		
INSPECTOR DE ALTOS CONSUMOS	183.79	5,513.70
AUXILIAR RECURSOS MATERIALES	185.18	5,555.40
JEFE DE BRIGADA EN REDES	190.05	5,701.50
DRENAJERO	190.05	5,701.50
PLOMERO DE REDES	190.05	5,701.50
PLOMERO DE CORTES	190.05	5,701.50
MECANICO DE HIDROMETROS	190.05	5,701.50
NIVEL 4		
SOLDADOR	211.22	6,336.60
PLOMERO EN BOMBEO	212.50	6,375.00
PLOMERO EN PRESUPUESTOS	212.50	6,375.00
PLOMERO EN FUGAS	212.50	6,375.00
PLOMERO EN TOMAS	212.50	6,375.00
NIVEL 5		
SECRETARIA	216.27	6,488.10

Teresa Robles

Luis

M

M

Rafael Soto

NIVEL 6

AUXILIAR DE PROYECTOS
CAPTURISTA

225.79	6,773.70
229.25	6,877.50

NIVEL 7

SUPERVISOR DE CORTES
SUPERVISOR DE HIDROMETROS
SUPERVISOR DE LECTURISTAS
JEFE DE BRIGADA
CAJERA
ENCARGADO DE ALMACEN

231.61	6,948.30
231.61	6,948.30
231.61	6,948.30
235.71	7,071.30
235.71	7,071.30
247.59	7,427.70

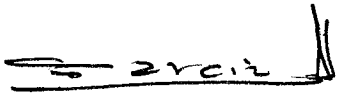
NIVEL 8

JEFE DE ENTUBACION
JEFE DE MANTENIMIENTO REDES Y SUMINISTRO

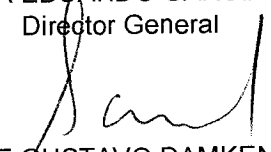
497.96	14,938.80
497.96	14,938.80

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de Julio de 201.

POR INTERAPAS:



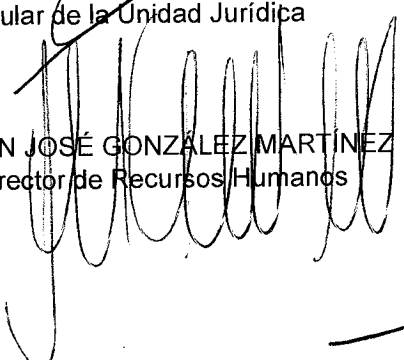
ING. HECTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO
Director General



C. Dr. JORGE GUSTAVO DAMKEN FISCHER
Director de Administración y Finanzas



LIC. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica



L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



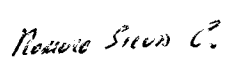
ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario de Actas y Acuerdos



C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas



C. RÓMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes



C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
Secretaria de Trabajo y Conflictos